



## *Consejo Normativo de Contabilidad* **Presidencia**

Lima, 06 de julio de 2017

Resolución N° 001-2017-EF/30

### **VISTO:**

El documento Oficio N° 0244-2017-SUNAT/100000 del 26 de mayo 2017 de la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria - SUNAT; y,

### **CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 5º de la Ley N° 28708 – Ley General del Sistema Nacional de Contabilidad señala como conformantes del Sistema Nacional de Contabilidad a la Dirección General de Contabilidad Pública, el Consejo Normativo de Contabilidad, las oficinas de Contabilidad o quien haga sus veces para las personas jurídicas de derecho público y de las entidades del sector público, y a las oficinas de contabilidad, o quien haga sus veces para las personas naturales o jurídicas del sector privado;

Que, el artículo 8º de la precitada norma legal señala que el Consejo Normativo de Contabilidad es integrado por un representante de cada una de las siguientes instituciones: Banco Central de Reserva del Perú, Superintendencia del Mercado de Valores, Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones, Superintendencia Nacional de Administración Tributaria, Instituto Nacional de Estadística e Informática, Dirección General de Contabilidad Pública, Junta de Decanos de los Colegios de Contadores Públicos del Perú, Facultades de Ciencias Contables de las Universidades del País a propuesta de la Asamblea Nacional de Rectores, cuya representación se encuentra vigente conforme a los dispuesto en la Octava Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30220 – Ley Universitaria, y Confederación Nacional de Instituciones Empresariales Privadas;

Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 9º de la Ley N° 28708, cada una de las entidades conformantes del Consejo Normativo de Contabilidad, propondrán, ante el Presidente del Consejo Normativo de Contabilidad, una terna de profesionales, entre los cuales se designará a su representante por un periodo de tres (3) años, pudiendo ser designado por otro periodo igual, a propuesta de la entidad correspondiente;

Que, a través del documento de Vistos, el Superintendente Nacional de la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria, propone al presidente del Consejo Normativo de Contabilidad ratificar como representante de la SUNAT, por un nuevo periodo de tres años (3), al señor CPC. Fredy Richard Llaque Sánchez; y

Que, de conformidad con lo establecido en el artículo 9º inciso b) de la Ley N° 28708 – Ley General del Sistema Nacional de Contabilidad;

**SE RESUELVE:**

**Artículo Único:** Ratificar al señor **CPC. FREDY RICHARD LLAQUE SÁNCHEZ**, como representante de la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria – SUNAT ante el Consejo Normativo de Contabilidad por un periodo de tres (3) años.

Regístrate, comuníquese y publíquese.

**CPC. OSCAR ARTURO PAJUELO RAMÍREZ**  
Presidente  
Consejo Normativo de Contabilidad